
Evaluación Específica **DE USO Y DESTINO** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de Manzanillo, Col.

INFORME FINAL



● ● ●
IMPULSO
Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.







I M P U L S O

Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and grey. Overlaid on this are large, diagonal, semi-transparent red shapes that create a sense of depth and movement. The overall aesthetic is modern and architectural.

Índice General



I. Índice General

Índice de Tablas	10
Índice de Gráficos y Figuras	12
Glosario.....	14
Introducción	17
Objetivos y Alcances	20
i. Objetivo General	21
Objetivos específicos	21
ii. Alcances	21
Metodología de la Evaluación.....	22
Marco Legal.....	24
Descripción del Fondo	29
i. El Gasto Federalizado.....	30
ii. Las Aportaciones	31
iii. El FORTAMUN	33
Resultados del ejercicio del Fondo dentro del municipio de Manzanillo	40
i. Instrumentos de Planeación	42
ii. MIR Municipales	50
Análisis y resultados de la evaluación del Uso y Destino del Fondo	51
i. Indicadores de Desempeño	52
ii. Antecedes de evaluaciones al Fondo.....	57
Análisis FODA.....	59
i. Fortalezas	60
Recomendaciones	60

ii. Oportunidades	60
Recomendaciones	60
iii. Debilidades.....	61
Recomendaciones	61
iv. Amenazas	61
Recomendaciones	61
Aspectos Susceptibles de Mejora	63
Conclusiones	66
Bibliografía.....	69
Anexos	71
Ficha Técnica.....	91



Índice de Tablas

II. Índice de Tablas

Tabla 1. Dependencias Federales encargadas de coordinar los Fondos de Aportaciones.	32
Tabla 2. Destinos prioritarios del FORTAMUN en cumplimiento al Artículo 37 de la LCF.....	38
Tabla 3. Obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales en cumplimiento al Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la LCF.....	39
Tabla 4. Distribución del FORTAMUN en el estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2021.....	41
Tabla 5. Ejes del PMD 2018-2021 y problemáticas que atiende.....	44
Tabla 6. Destino del FORTAMUN por eje, política estratégica y programa.....	45
Tabla 7. MIR reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.....	52
Tabla 8. Destino del FORTAMUN de acuerdo al Índice de Aplicación Prioritaria.....	56



Índice de Gráficos

III. Índice de Gráficos

Gráfica 1. <i>Distribución de los Recursos Federales Transferidos, 2021.</i>	31
Gráfica 2. <i>Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Distribución por Fondo en porcentaje), 2021.....</i>	35
Gráfica 3. <i>Destino del FORTAMUN por eje del PMD 2018-2021.</i>	47
Gráfica 4. <i>Principales Programas a los que se destina el FORTAMUN..</i>	48

The background features a complex geometric design. A large, dark red triangle is positioned on the left side, pointing towards the center. The rest of the background is filled with a repeating pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The colors used in the pattern include shades of red, brown, and white. The word "Glosario" is centered in the dark red area.

Glosario

IV. Glosario

Para efectos de la presente Evaluación se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir en la optimización de su desempeño.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

FORTAMUN: FORTAMUN-DF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.



LPRHM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados, es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021.

Pp: Programa presupuestario, los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, alineados al PMD con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos, permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los ejecutores de gasto cumplan con sus objetivos y metas.

TdR's: Los términos de referencia que definen las características con las que serán realizadas las evaluaciones externas.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and white. A large, dark red diagonal shape cuts across the pattern from the top-left to the bottom-right. A horizontal band of a darker, almost black red color runs across the middle of the image, serving as a backdrop for the text.

Introducción



V. Introducción

Con el fin de atender lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2021 publicado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, se realiza la evaluación de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021, teniendo como base lo establecido en los Términos de Referencia emitidos por el propio Ayuntamiento.

Primeramente, se presentan el objetivo general, objetivos específicos y el alcance de la evaluación. Posteriormente se define el glosario de términos y acrónimos usados en el documento.

Enseguida se aborda la metodología de la evaluación, la cual fue de tipo documental, misma que se detalla en su apartado correspondiente.

A continuación, se revisa el marco legal de la evaluación en el cual se integran sus fundamentos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima a partir de lo cual se derivan obligaciones para los entes ejecutores de recursos públicos.

Además, se describe el Fondo a evaluar —FORTAMUN— como parte de las Aportaciones que integran el Gasto Federalizado. Asimismo se integran los resultados obtenidos por el ejercicio del Fondo dentro del municipio de Manzanillo, así como el análisis del Uso y Destino con base en los instrumentos de planeación municipal y en los indicadores de desempeño, incorporando los resultados del estudio de la MIR del Fondo y de las MIR municipales.

Otro tema que se aborda es el análisis FODA, el cual contiene la emisión de recomendaciones en función de los principales hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificados.

Una vez desarrollado el punto anterior, se vierten los Aspectos Susceptibles de Mejora y las conclusiones derivadas de la evaluación de Uso y Destino realizada al FORTAMUN ejercido en el municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2021.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and white. Overlaid on this pattern are several large, semi-transparent red shapes, including a prominent diagonal band and a horizontal band, which create a layered, modern aesthetic.

Objetivos y Alcances

VI. Objetivos y Alcances

i. Objetivo General

Evaluar la distribución de los recursos del fondo, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Objetivos específicos

- Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos, según la normatividad aplicable al fondo.
- Identificar los beneficios obtenidos con el desarrollo de las acciones o servicios otorgados con recursos del FORTAMUN.
- Proponer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos del FORTAMUN.

ii. Alcances

Identificar las fortalezas, retos y áreas de oportunidad para proponer recomendaciones, aspectos susceptibles de mejora y hallazgos sobre el desempeño del Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el municipio de Manzanillo en el Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2021, a través del análisis de gabinete, con base en la evidencia documental proporcionada por las unidades responsables de la operación del Fondo en el municipio.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and white. A large, dark red diagonal band cuts across the image from the top-left to the bottom-right. A horizontal band of dark red is positioned in the center, containing the text. The overall aesthetic is modern and academic.

Metodología de la Evaluación

VII. Metodología de la Evaluación

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un trabajo de gabinete, siendo de tipo documental; es decir, con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio e incorporando información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Asimismo, se analizó el cumplimiento de metas del fondo con base en el cumplimiento al uso y destino del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

The background features a complex geometric design. A large, dark red triangle is positioned on the left side, pointing towards the center. The rest of the background is filled with a repeating pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The colors used in the pattern include shades of red, white, and a muted blue-grey. The text 'Marco Legal' is centered in the dark red area.

Marco Legal

VIII. Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La evaluación del ejercicio de los recursos públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es un principio constitucional establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Los ejercicios de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Por tanto, la evaluación es un mandato Constitucional para todos los organismos y entes públicos, de los tres órdenes de Gobierno y su finalidad es garantizar los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

La LGCG establece en los siguientes cuatro artículos.

Artículo 54: Señala que la información presupuestaria que forme parte de la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño.



Artículo 61: Se establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 64: Dispone que la información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en internet.

Artículo 79: Instruye a los entes públicos a publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Señala además que deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En el orden Federal, es en la LFPRH donde se establecen las bases en materia presupuestaria, estableciendo también un orden presupuestario para el ejercicio de los recursos públicos federales. De esta manera, es en la LFPRH donde se establecen los principios de responsabilidad fiscal con base en finanzas públicas sanas; a través del uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de los mismos. Por ello, cobra importancia realizar evaluaciones del desempeño y difundirlas a la ciudadanía, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

Además, conforme lo establecido en el Artículo 303 bis del Reglamento de la LFPRH, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño en la Administración Pública Federal son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con excepción de aquellas en materia de desarrollo social, las cuales corresponden al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en la LFPRH.

Artículo 85: Los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados.

Artículo 110: Que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 111: Establece que el sistema de evaluación del desempeño permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, dicho sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha emitido Normas y Lineamientos que estructuran la operación del PbR-SED en los tres órdenes de gobierno, entre las cuales destaca la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Ley de Coordinación Fiscal

Por otro lado, en la LCF se establecen las bases para el funcionamiento del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y DTCDMX, las cuales dictan, entre otros aspectos, la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales, la distribución de dichas participaciones, las reglas de colaboración administrativa que rigen entre las diversas autoridades fiscales y constituir los organismos en materia de coordinación fiscal que permitan el correcto funcionamiento del sistema fiscal de la Federación.

Además, se reformó la fracción V del artículo 49 de la LCF, estableciendo que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

de la LFPRH, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados dichos Fondos, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, Municipios o DTCDMX.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima

La LPRHM en el Título IV de la Evaluación del Desempeño del Gasto Público, artículos del 67 al 73 enmarca el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, señalando responsables de las obligaciones que se derivan de su implementación, así como los mecanismos y periodos de cumplimiento.

Como conclusión, es posible afirmar que la evaluación del desempeño en México, en la actualidad, tiene un marco normativo completo; sin embargo, para la operatividad a nivel local, se requiere de la generación de mecanismos y lineamientos para la adecuada y completa implementación del Sistema Municipal de Evaluación al Desempeño.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and white. A prominent diagonal band of dark red runs from the top-left towards the bottom-right. A horizontal band of dark red is also present, intersecting the diagonal one. The text 'Descripción del Fondo' is centered in the dark red horizontal band.

Descripción del Fondo



IX. Descripción del Fondo

i. El Gasto Federalizado

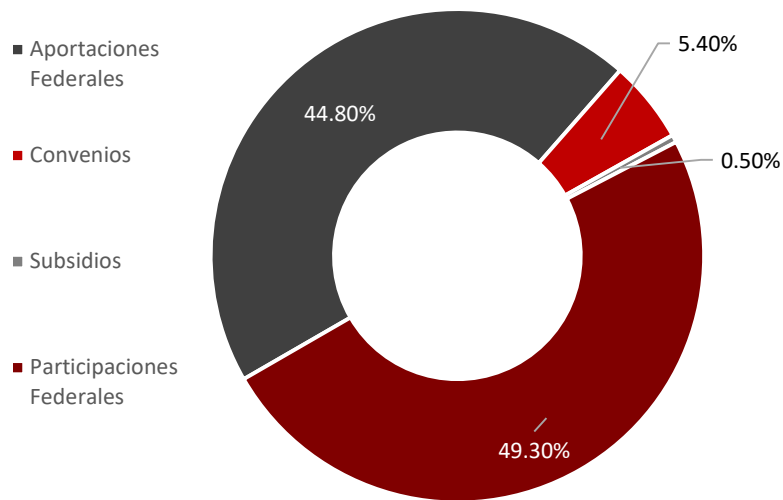
El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de la República transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios. Representa un componente esencial del gasto público porque comprende la mayor parte de los ingresos que reciben las entidades federativas y los municipios.

Los recursos presupuestarios que se entregan a los gobiernos locales con cargo al presupuesto federal son parte fundamental en el financiamiento de su gasto para el cumplimiento de sus atribuciones, asimismo constituye el mecanismo a través del cual se alinean las políticas públicas dictadas por la federación a los gobiernos locales. En ese sentido, el Gasto Federalizado constituye una estrategia de coordinación intergubernamental que permite el logro de objetivos comunes, basada en transferencias de recursos a los gobiernos locales, para la entrega de bienes y servicios públicos a la población.

La evaluación de los recursos federales transferidos cobra relevancia en el marco del PbR-SED ya que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se puede apreciar que el Gasto Federalizado fue de 1,867,338.4 millones de pesos, lo cual representa el 29.6 por ciento del presupuesto del país, es decir, del Gasto Neto Total.

En ese sentido, la distribución de los Recursos Federales Transferidos se realiza de la siguiente manera:

Gráfica 1. Distribución de los Recursos Federales Transferidos, 2021.



Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

Considerando los importantes montos que se erogaron a través del gasto federalizado, en especial a través de las aportaciones que para el ejercicio fiscal 2021 representaron el 44.8 por ciento del total de Recursos Federales Transferidos, es prioritario garantizar que los Programas a través de los cuales se asigna el presupuesto funcionen adecuadamente.

En este contexto, las evaluaciones son una herramienta fundamental para garantizar que el ejercicio del gasto se realice conforme a los fines establecidos en el marco legal, en intervenciones públicas que mediante el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos resuelva problemáticas y atienda necesidades de la población.

En ese sentido, en lo concerniente al Gasto Federalizado abordaremos solo las Aportaciones, ya que el FORTAMUN, que es el Fondo sujeto a la presente evaluación, forma parte de las mismas.

ii. Las Aportaciones

Son los recursos que se han descentralizado a los estados y municipios para solventar prioridades en materia de educación, salud,



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios. Forma parte del gasto programable, ya que tiene definido un destino específico. Su transferencia está condicionada a resolver las problemáticas que se deriven de tales necesidades; bajo el principio de que los gobiernos locales son los que tienen mayor cercanía a la población con carencias en dichos sectores, por tanto, se les debe dotar de recursos públicos que propicien intervenciones tendientes a la atención de dichas necesidades y problemáticas.

Las aportaciones están reguladas por la LCF. De acuerdo con el Artículo 49 de dicha Ley, las aportaciones federales son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé. Es importante puntualizar que los Fondos de Aportaciones tienen dependencias federales encargadas de coordinarlos establecidas de la siguiente manera:

Tabla 1. Dependencias Federales encargadas de coordinar los Fondos de Aportaciones.

Secretaría de Educación Pública (SEP)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica de Adultos (FAETA). Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de infraestructura educativa (FAM Infraestructura Educativa).
Secretaría de Salud (SSA)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM Asistencia Social).
Secretaría de Bienestar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus componentes Estatal y Municipal (FAIS estatal y municipal).
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las DTCDF (FORTAMUN).

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en datos del marco legal vigente.

Por tanto, la dependencia coordinadora del FORTAMUN es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se ubica dentro de los Fondos identificados para fines distintos a lo social.

iii. EI FORTAMUN

Es importante tener presente que el FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FORTAMUN han evolucionado en cuanto a su destino; en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública. Actualmente, también se puede orientar a pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; y mantenimiento de infraestructura.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional ya que beneficia a la totalidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La distribución de los recursos, se realiza en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa.

El Artículo 36 de la LCF refiere que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de Federación, con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y



- b) El artículo 51 de la LCF contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales.

En caso de incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos mencionados, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) podrá solicitar a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes, previa acreditación de esa irregularidad, la retención y pago del adeudo con cargo en los recursos del fondo; al respecto, sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales; esto será aplicable aun cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la CONAGUA, sino por otros organismos prestadores del servicio.

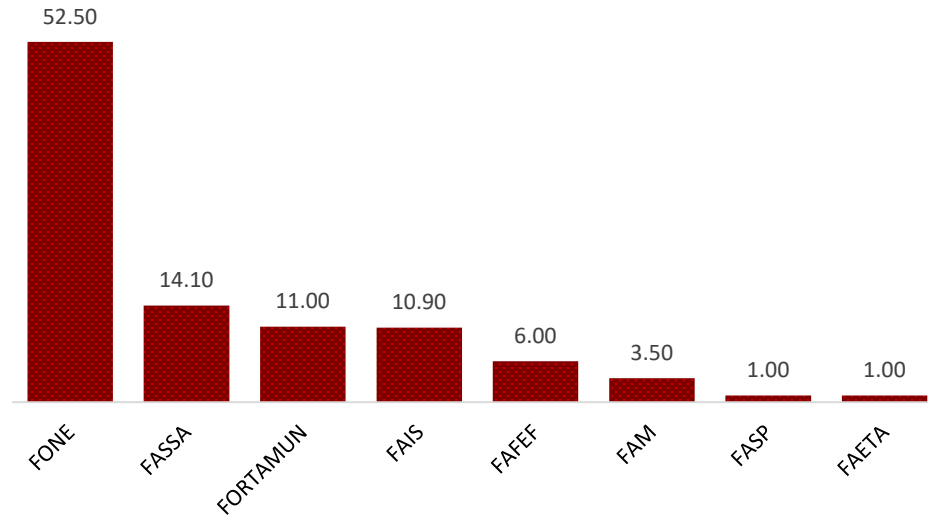
Los artículos transitorios, séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la reforma de la LCF de diciembre de 2013, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

En ese sentido, la Ley de Coordinación fiscal en su artículo 38, señala:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

De esta manera, la distribución de las Aportaciones por Fondo para el ejercicio fiscal 2021 quedó de la siguiente manera:

Gráfica 2. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Distribución por Fondo en porcentaje), 2021.



Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Como se observa, el 11 por ciento de las Aportaciones Federales correspondió al FORTAMUN, siendo el tercero por monto asignado en relación al resto de los fondos que integran el Ramo 33.

La mayor parte de los fondos de aportaciones, el 81 por ciento son ejercidas por los gobiernos estatales, en tanto los gobiernos municipales ejercen directamente el 19 por ciento, a través de los recursos que son asignados por el FORTAMUN y el componente municipal del FAIS: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Los recursos del FORTAMUN, junto con los del FISMDF, son la principal fuente de recursos de los municipios, para financiar sus programas institucionales.

Por su parte, la asignación al estado de Colima, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, representó el 0.6 por ciento del total asignado al FORTAMUN, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad



federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, el uso y destino del FORTAMUN está enmarcado en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra señala:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Por su parte, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, en su artículo 18 define como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, señalando en el numeral II al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Así mismo puntualiza que dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, en el artículo 23 de la citada Ley se reitera lo dispuesto en la LCF al señalar que:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través del Gobierno del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de

derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que correspondan a los municipios, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, en el artículo 24 se establece que los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes, por tanto, deberán de registrarlos como ingresos propios, destinados específicamente a los fines establecidos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Y en el artículo 25 señala que el Congreso, a través del Órgano Superior, será el responsable de supervisar, vigilar, constatar e informar, de la correcta aplicación de los recursos de los Fondos de aportaciones federales que reciba el Estado y los municipios, así como de fincar, en su caso, la responsabilidad correspondiente.

Adicionalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las bases del Municipio Libre y señala en su fracción III:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.



- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

...

Es decir, el destino prioritario del Fondo corresponde a la atención de las funciones básicas del municipio.

De esta manera, queda establecido tanto en la LCF como en la LCF del Estado de Colima, que el FORTAMUN si bien puede destinarse a la satisfacción de los requerimientos propios municipios, también es cierto que se definen como prioridades para el uso y destino del Fondo: el cumplimiento a las obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública. De lo anterior, se desprenden los siguientes destinos prioritarios:

Tabla 2. Destinos prioritarios del FORTAMUN en cumplimiento al Artículo 37 de la LCF.

1	Cumplimiento de obligaciones financieras.
2	Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.
3	Modernización de los sistemas de recaudación locales.
4	Mantenimiento de Infraestructura.
5	Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en datos del marco legal vigente.

Tabla 3. *Obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales en cumplimiento al Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la LCF.*

a)	Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
c)	Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en datos del marco legal vigente.



Resultados del ejercicio
del Fondo dentro del municipio
de Manzanillo

X. Resultados del ejercicio del Fondo dentro del municipio de Manzanillo

De conformidad con el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponde del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, el total de recursos para el Estado de Colima ascendió a la cantidad de \$520,760,840.00 (Quinientos veinte millones, setecientos sesenta mil, ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cifras de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuyeron a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtuvieron al aplicar al monto del Fondo la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio.

Tabla 4. Distribución del FORTAMUN en el estado de Colima, 2021.

Municipio	Población		Asignación de recursos (pesos)
	Absoluta	Relativa	
Armería	27,626	0.037771862	19,670,107
Colima	157,048	0.214725092	111,820,420
Comala	21,661	0.029616170	15,422,941
Coquimatlán	20,837	0.028489549	14,836,242
Cuauhtémoc	31,267	0.042750048	22,262,551
Ixtlahuacán	5,623	0.007688090	4,003,656
Manzanillo	191,031	0.261188612	136,016,801
Minatitlán	10,231	0.013988414	7,284,618
Tecomán	116,305	0.159018911	82,810,821
Villa de Álvarez	149,762	0.204763252	106,632,683
TOTAL	731,391	1.000000000	520,760,840

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con datos del Acuerdo FORTAMUN¹.

¹ Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de



Por tanto, la asignación del FORTAMUN al municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2021 fue de 136 millones 16 mil pesos, lo que corresponde al 26.12 por ciento, siendo el municipio que mayor monto se asignó debido al número de habitantes que lo conforman.

i. Instrumentos de Planeación

El documento rector de la planeación del municipio de Manzanillo lo constituye el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Dado que el ejercicio fiscal de la presente evaluación corresponde al año 2021, el análisis versará sobre el PMD 2018-2021.

Es importante mencionar, que en el PMD utilizado para el análisis se definieron 5 ejes temáticos:

- **Eje 1.**
Sociedad Digna, Segura e Incluyente.
- **Eje 2.**
Competitividad Económica y Empleo para Todos.
- **Eje 3.**
Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas.
- **Eje 4.**
Sustentabilidad y Medio Ambiente.
- **Eje 5.**
Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza.

Toda vez que se realizó el estudio del diagnóstico de cada eje, fue posible identificar la problemática que cada uno atendería. De esta manera, la siguiente tabla muestra la descripción específica del problema o

ministraciones de los recursos que les corresponde del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2021. Publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Colima», con fecha sábado 30 de enero de 2021; Núm. 09, pág. 285.

condición a resolver en el municipio de Manzanillo para el ejercicio evaluado:



Tabla 5. Ejes del PMD 2018-2021 y problemáticas que atiende.

Eje del PMD	Problemáticas que atiende
Eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente.	Condiciones físicas y deterioro de la infraestructura de servicios básicos.
	Rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos.
	Inseguridad y fenómenos de violencia.
Eje 2: Competitividad Económica y Empleo para Todos.	Marginación.
	Zonas urbanas en condiciones de rezago.
Eje 3: Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas.	Crecimiento desproporcionado del puerto en relación con la Ciudad.
	Desarrollo inequitativo de las comunidades rurales respecto a la cabecera municipal.
Eje 4: Sustentabilidad y Medio Ambiente.	Baja densidad arbórea en la zona urbana.
	Gran afectación de ecosistemas únicos.
Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza.	Poca interacción, participación y acuerdos entre el gobierno, la ciudadanía y el sector privado.
	Ausencia de soluciones reales a los problemas que más afectan a la población.

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021.

A través del estudio del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identificó que el FORTAMUN se destinó para atender las problemáticas definidas en el PMD de conformidad con el resultado de los diagnósticos correspondientes a los siguientes ejes, políticas estratégicas y programas:

Tabla 6. Destino del FORTAMUN por eje, política estratégica y programa.

Eje	Política estratégica	Programa
1	1. Subsanan las carencias de infraestructura, equipamiento, personal para el fomento a la cultura, el deporte, la salud y la prestación de servicios públicos municipales.	Servicios Públicos de Calidad para Todos.
	4. Desarrollar de manera integral las fuerzas de seguridad pública y activación de procesos de participación para la seguridad social y la prevención del delito.	4.1 Implementación del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.
2	5. Fortalecer la estructura orgánica y reglamento interno de la administración municipal con direcciones generales y direcciones de área con mayor autonomía y atribuciones.	5.2 Desarrollo y Reactivación de las Economías Locales.
	6. Promover el desarrollo turístico del municipio como vocación prioritaria de desarrollo.	6.1 Identidad y Desarrollo de la Vocación Turística Sostenible y Sustentable de Manzanillo.
3	8. Ordenar y controlar el crecimiento y del desarrollo de la ciudad.	8.1 Planeación, Gestión y Control Eficiente del Desarrollo Urbano hacia una Mejor Calidad de Vida.
	9. Consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales.	9.1. Mejoramiento de Sistemas y Redes de Infraestructura y Equipamiento Urbano.
		9.3. Competitividad Regional y Comunidades Conectadas.
5	14. Un Gobierno Eficiente ordenado y con servidores públicos competentes.	14.1 Automatización de procesos para un gobierno eficiente.
		14.2 Control y Profesionalización de la Gestión Pública.
	15. Garantizar un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos.	15.1 Gobierno Transparente, Confiable y Cercano a la Gente.
		15.2 Gobierno Responsable y Eficiente de las Finanzas Municipales.
	16. Gobernar y dirigir el desarrollo del municipio fomentando la democracia, el equilibrio y la colaboración de los diferentes sectores de la población.	16.1 Institucionalización y Legalidad de la Participación Ciudadana y del Sector Privado en la Toma de Decisiones y Realización de Acciones en Colaboración con el Gobierno Municipal.

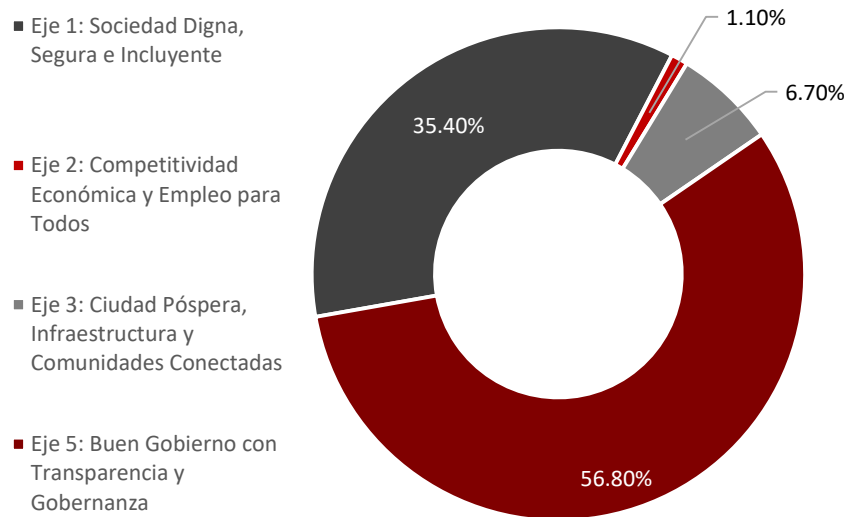
Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

A continuación, se muestra el uso del FORTAMUN por eje del PMD 2018-2021 del municipio de Manzanillo:

Gráfica 3. Destino del FORTAMUN por eje del PMD 2018-2021.



Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

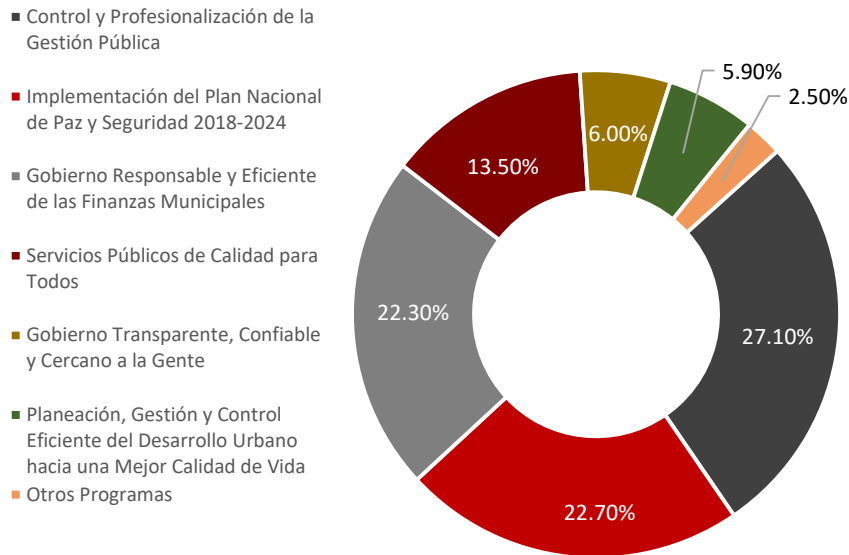
Como se observa, los recursos del FORTAMUN en el municipio de Manzanillo se destinaron en el ejercicio fiscal 2021 a la atención de 4 ejes, siendo el principal con el 56.8 por ciento, el eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza seguido del eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente con el 35.4 por ciento.

De acuerdo al diagnóstico del PMD, el eje 5 se orientó a la atención de las problemáticas de la poca interacción, participación y acuerdos entre el gobierno, la ciudadanía y el sector privado; así como a la ausencia de soluciones reales a los problemas que más afectan a la población. Destacando la política estratégica 14 orientada a construir un gobierno eficiente, ordenado y con servidores públicos competentes y la política estratégica 15 orientada a garantizar un gobierno responsable con la administración de recursos públicos.



Asimismo, se analizó el destino del FORTAMUN por programa definido en el Presupuesto municipal, encontrándose los siguientes destinos principales:

Gráfica 4. Principales Programas a los que se destina el FORTAMUN (Porcentaje).



Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los tres principales Programas presupuestarios a los que se destinó el FORTAMUN fueron Control y Profesionalización de la Gestión Pública con el 27.1 por ciento; Implementación del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 con el 22.7 por ciento; y Gobierno Responsable y Eficiente de las Finanzas Municipales con un 22.3 por ciento. En suma, el FORTAMUN se destinó a 4 ejes, 9 políticas estratégicas y 12 programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en atención a 9 de las principales problemáticas del municipio de Manzanillo.

Se recomienda la generación de instrumentos de planeación más específicos como es la integración de Programas presupuestarios que permitan conocer la problemática o necesidad del municipio que se atiende con cada uno de estos programas, así como dimensionar y focalizar beneficios que permitan evaluar el desempeño en el uso y destino del FORTAMUN.




ii. MIR Municipales

En lo que respecta a las MIR municipales, éstas fueron elaboradas por política estratégica dentro de la MIR del eje 1 Sociedad Digna, Segura e Incluyente y de la Política Estratégica 4 Desarrollo Integral de fuerzas públicas y activación de procesos de participación para la seguridad social y prevención del delito, donde se plantea como FIN, contribuir a la seguridad social y la prevención del delito a través del desarrollo integral de fuerzas públicas y los procesos de participación social. Se identifica, además, en congruencia con la MIR federal el destinar recursos a la seguridad, señalando: abonar al fortalecimiento de las fuerzas de seguridad municipal gracias a la asignación de recursos necesarios para capacitación, dotación de tecnología y equipo, teniendo como indicador el porcentaje de los recursos totales de la Administración asignados a seguridad.

Cabe señalar, que el FORTAMUN es posible designarlo al pago de servicios personales en seguridad pública lo cual se considera como parte de la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En la MIR correspondiente al eje 3, Política Estratégica 9 Consolidar el Desarrollo Urbano Integral y la Conectividad con las Comunidades, se identificó la actividad de mejoramiento de los sistemas de redes de infraestructura y equipamiento urbano para que sean percibidos como robustos y suficientes, teniendo como indicador el número de obras de infraestructura o inversión en equipamiento urbano realizados para la facilitación de la provisión de servicios básicos. Siendo solo en estas dos MIR municipales en las que se identificaron actividades en congruencia con los destinos prioritarios señalados por la LCF. Por lo que se recomienda generar MIR municipales por Programa presupuestario donde se definan indicadores de desempeño que permitan el seguimiento y la evaluación.



Análisis y resultados
de la evaluación del
Uso y Destino del Fondo

XI. Análisis y resultados de la evaluación del Uso y Destino del Fondo

i. Indicadores de Desempeño

En lo que respecta a la MIR del FORTAMUN, se tienen definidos 5 Indicadores de Desempeño: 2 de nivel de propósito, 2 de nivel Componente y uno a nivel de actividad, a los cuales se les otorga seguimiento a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), conforme a la siguiente integración de la MIR:

Tabla 7. MIR reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Nivel	Nombre del indicador	Frecuencia	Tipo	Unidad de medida
Propósito	Índice de Dependencia Financiera.	Semestral	Estratégico	Razón
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio.	Anual	Estratégico	Porcentaje
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios.	Trimestral	Gestión	Porcentaje
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos.	Anual	Estratégico	Porcentaje
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Trimestral	Gestión	Porcentaje

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

El primer indicador de nivel de propósito es el Índice de Dependencia Financiera, el cual constituye una razón que mide la evolución de la

dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN. Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

Para una mayor comprensión de las variables, se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. La fórmula es: recursos ministrados del FORTAMUN/ingresos propios.

Para este indicador se planteó como meta inicial 0.33382; es decir que, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación, el municipio contará con 0.33 pesos del FORTAMUN. El avance registrado fue de 1, lo cual significaría que el municipio obtuvo por concepto de ingresos por recaudación exactamente la misma cantidad de recursos que le fueron ministrados por el FORTAMUN.

Cabe señalar que no se cuenta con memoria de cálculo del indicador que permita verificar los montos de los conceptos que integraron los ingresos propios, por lo que se recomienda verificar su cálculo considerando para el monto de ingresos propios el resultado de la suma de los impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, más otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos considerando lo acumulado en el periodo a reportar y una vez hecho este cálculo, aplicar la fórmula del indicador recursos ministrados del FORTAMUN/ingresos propios. Lo anterior constituye un hallazgo durante el desarrollo de la evaluación.

El sentido de este indicador es descendente, lo que se busca con ello es que a través de la aplicación de los recursos del Fondo en uno de sus



destinos prioritarios, como lo es la modernización de los sistemas de recaudación locales, se tenga un efecto directo en el incremento de la recaudación y con ello se fortalezca la Hacienda Municipal teniendo una menor dependencia de los recursos del Fondo. Por ello es un indicador estratégico, ya que se pretende que el FORTAMUN constituya la fuente de financiamiento de un programa municipal orientado a modernizar el sistema de recaudación del municipio de Manzanillo.

El segundo indicador de nivel de propósito es la Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, mide la variación del ingreso municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México disponible del año actual respecto del ingreso municipal o de la demarcación territorial disponible del año anterior. Ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición.

Según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. La fórmula es $[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100$.

Para este indicador, la meta planteada fue de 6.26; es decir que, el ingreso municipal creciera del ejercicio fiscal 2020 al ejercicio fiscal 2021 un 6.26 por ciento. Sin embargo, al efectuar el análisis se observó que para el cálculo de este indicador se tomó como ingreso disponible, los recursos ministrados por el FORTAMUN, por lo que se recomienda verificar su cálculo considerando para el ingreso disponible: los ingresos locales, las participaciones federales, los recursos del fondo de estabilización y cualquier otro recurso no etiquetado (no considerar transferencias federales etiquetadas e ingresos derivados de financiamientos). Lo cual constituye un hallazgo atribuible a la evaluación.

El primer indicador de nivel componente es el Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, para el cual su meta es de 100 y se encuentra cumplida al 100 por ciento; ya que al municipio le fueron transferidos el total de los recursos aprobados del FORTAMUN.

El segundo indicador de nivel Componente es el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios.

El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados).

Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. La meta establecida fue de 58.53 por ciento y el avance registrado fue de 36.09 por ciento. Sin embargo, al no contar con la memoria de cálculo del indicador, no fue posible realizar un análisis de los conceptos considerados para su cálculo.

A partir de cálculos propios con base en los saldos finales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y en estricto apego a la fórmula para el cálculo del Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100, se identificó lo siguiente:



Tabla 8. Destino del FORTAMUN de acuerdo al Índice de Aplicación Prioritaria.

Destino	Montos ejercidos (pesos)
Cumplimiento de obligaciones financieras.	30,089,176.88
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.	No se identificó
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	No se identificó
Mantenimiento de Infraestructura.	625,174.94
Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	30,857,988.64
Total, de Recursos Destinados a las Prioridades Establecidas en la LCF.	61,572,340.46

Elaborado por Impulso y Evolución Integral A.C. con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior representa un Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos de 45.3 por ciento.

El único indicador que se tiene establecido a nivel de actividad es el Índice en el Ejercicio de Recursos, el cual mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

El monto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta. La meta fue de 100 por ciento y el avance registrado fue de 99.9 por ciento. Lo anterior refleja que el grado de eficacia en el ejercicio del Fondo es alta ya que solo el 0.1 por ciento no se ejerció.

Toda vez que se ha realizado el análisis del FORTAMUN en función a los instrumentos de planeación y al resultado de los Indicadores, se recomienda reorientar el uso y destino del FORTAMUN en aspectos prioritarios, se sugiere la creación de un Programa presupuestario de modernización de los sistemas de recaudación locales, financiado por el FORTAMUN con definición de indicadores que permitan medir los resultados de la aplicación del Fondo y cuyo FIN sea el incremento de los ingresos propios, lo cual impactaría también en los indicadores Tasa de

variación del ingreso disponible del municipio y el Índice de Dependencia Financiera.

Asimismo, se recomienda fortalecer el Programa presupuestario de Seguridad Pública con un diagnóstico que brinde los elementos necesarios para su creación, instrumentación, seguimiento y evaluación; para el cual parte de su financiamiento lo constituya el FORTAMUN. La creación y fortalecimiento de estos dos programas presupuestarios se identifica como un reto.

Además, se recomienda seguir destinando recursos del Fondo al cumplimiento de obligaciones financieras. De tal manera que, en suma, se destine un porcentaje superior al 50 por ciento de los recursos del FORTAMUN a las prioridades señaladas en el artículo 37 de la LCF.

ii. Antecedes de evaluaciones al Fondo

Fueron identificadas tres evaluaciones previas al Fondo, la primera que data del año 2016, donde la operación se identificó como administrativa-operativa y que no se disponía de una planeación estratégica. La segunda evaluación data del 2018, en la cual se señaló que el FORTAMUN no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados MIR, que implique dar seguimiento a los indicadores definidos y que, pese a la captura de los mismos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, no se generaron indicadores que permitieran conocer el resultado y ejercicio de los recursos. En la tercera evaluación identificada, la cual corresponde al ejercicio fiscal 2019, se propone a la Administración Pública realizar un diagnóstico de las necesidades de la población que permita contar con un amplio conocimiento de éstas para realizar proyectos que fortalezcan las políticas públicas para el desarrollo de Manzanillo.

De esta manera, se identifica que todas convergen en la necesidad de generar instrumentos de planeación que permitan el seguimiento y la orientación a resultados en el uso y destino del Fondo.

Sin embargo, no se ha completado el ciclo y no se ha dado seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones al FORTAMUN, lo que ha generado que no se cumpla con el objetivo final de la evaluación, el cual



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

constituye la mejora en el desempeño de los Programas financiados por recursos públicos.

Adicionalmente, fue posible observar que no se han implementado lineamientos locales para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, lo cual se identifica como un área de oportunidad.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and tan. This pattern is overlaid on a dark red background that has a diagonal split. The top-left and bottom-right quadrants are a lighter shade of red, while the top-right and bottom-left quadrants are a darker shade. A horizontal band of dark red is also present, intersecting the diagonal split.

Análisis FODA



XII. Análisis FODA

i. Fortalezas

- Alineación del Presupuesto a la Planeación Municipal.
- Alto índice en el ejercicio de los recursos del Fondo.
- Se identificaron tres evaluaciones previas al FORTAMUN.
- Seguimiento a los indicadores del FORTAMUN en el SRFT.

Recomendaciones

- Continuar con la alineación presupuestal a la Planeación Municipal.
- Continuar con el alto índice en el ejercicio de los recursos del Fondo.
- Continuar realizando evaluaciones del Desempeño.
- Continuar dando oportuno seguimiento a los indicadores del FORTAMUN en el SRFT.

ii. Oportunidades

- Aunque se identificaron evaluaciones previas al FORTAMUN, no se identificó su difusión de conformidad con la normatividad vigente.
- Se realiza el seguimiento a los indicadores en el SRFT, sin embargo, no se cuenta con las respectivas memorias de cálculo.
- Aprovechar la coyuntura del inicio del periodo de la Administración Municipal para realizar la planeación, programación y presupuestación por Programa presupuestario.

Recomendaciones

- Realizar las memorias de cálculo de los indicadores del FORTAMUN capturados en el SRFT.

- Realizar la planeación, programación y presupuestación por Programa presupuestario.

iii. Debilidades

- Definición de la MIR a nivel de Política Estratégica.
- Creación de Programas sin elementos mínimos definidos.
- Se identificó la aplicación inferior del 50 por ciento del FORTAMUN conforme a las prioridades establecidas en la LCF.
- Las MIR no fueron realizadas conforme el MML.
- Cálculo de los indicadores reportados en el SRFT conforme el método de cálculo definido por la federación.

Recomendaciones

- Elaborar las MIR a nivel de Programa presupuestario.
- Elaborar un estudio o diagnóstico por Programa presupuestario que contenga por lo menos: Identificación y descripción del problema, Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, Árbol del problema y árbol de objetivos, Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial, Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo, Estrategia de cobertura, Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales y MIR o equivalente con base en la MML.
- Orientar en más del 50 por ciento la aplicación del FORTAMUN a las prioridades establecidas en la LCF.
- Integrar las MIR de conformidad al MML.
- Realizar el cálculo de los indicadores reportados en el SRFT en estricto apego al método de cálculo definido por la federación.

iv. Amenazas

- No se identificó seguimiento a las evaluaciones.

Recomendaciones



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

- Establecer un mecanismo de seguimiento a las evaluaciones que permita su realización.



Aspectos
Susceptibles de Mejora



XIII. Aspectos Susceptibles de Mejora

De acuerdo con la definición de los ASM, donde los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas se integran de manera conjunta con las recomendaciones y sugerencias vertidas en la evaluación con el propósito de contribuir en la optimización del desempeño del FORTAMUN, se identificaron los siguientes:

ASM	Tema al que contribuye/tipo de mejora	Recomendaciones que atiende
Diseñar Programas presupuestarios que cumplan con los criterios que señala la SHCP.	Diseño/ Fundamenta	Realizar la planeación, programación y presupuestación por Programa presupuestario.
		Elaborar las MIR a nivel de Programa presupuestario.
		Elaborar un estudio o diagnóstico por Programa presupuestario que contenga por lo menos: Identificación y descripción del problema, Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, Árbol del problema y árbol de objetivos, Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial, Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo, Estrategia de cobertura, Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales y MIR o equivalente con base en la MML.
		Integrar las MIR de conformidad al MML.

ASM	Tema al que contribuye/tipo de mejora	Recomendaciones que atiende
Diseñar las fichas técnicas de los indicadores.	Indicadores/ Corrige	Continuar dando oportuno seguimiento a los indicadores del FORTAMUN en el SRFT.
		Realizar las memorias de cálculo de los indicadores del FORTAMUN capturados en el SRFT.
		Realizar el cálculo de los indicadores reportados en el SRFT en estricto apego al método de cálculo definido por la federación.
		Integrar las MIR de conformidad al MML.

ASM	Tema al que contribuye/tipo de mejora	Recomendaciones que atiende
Realizar Lineamientos Generales de Evaluación del Municipio.	Evaluación/ Fundamenta	Continuar realizando evaluaciones del Desempeño.
		Establecer un mecanismo de seguimiento a las evaluaciones que permita su realización.

ASM	Tema al que contribuye/tipo de mejora	Recomendaciones que atiende
Ejercer el Fondo de conformidad con lo establecido en la LCF.	Ejecución/ Reorienta	Continuar con la alineación presupuestal a la Planeación Municipal.
		Continuar con el alto índice en el ejercicio de los recursos del Fondo.
		Orientar en más del 50 por ciento la aplicación del FORTAMUN a las prioridades establecidas en la LCF.

The background features a complex geometric pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The pattern is rendered in shades of brown and tan. This pattern is overlaid on a background of solid red and dark red geometric shapes, including a large diagonal band and horizontal stripes.

Conclusiones

XIV. Conclusiones

El Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se rige conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual, si bien se establece que el Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, también se señalan los aspectos a los cuales se les debe otorgar prioridad en el ejercicio del gasto, los cuales son: el cumplimiento de las obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En ese sentido, se identificó como necesidades propias del municipio, las establecidas en el PMD 2018-2021 detectándose que el FORTAMUN se destina a 4 ejes, 9 políticas estratégicas y 12 programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en atención a 9 de las principales problemáticas del municipio de Manzanillo, destacando que a los ejes 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza y eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, en suma les fueron destinados más del 90 por ciento del total de recursos del Fondo.

Los programas principales a los cuales se destinó el Fondo fueron tres: Control y Profesionalización de la Gestión Pública; Implementación del Plan Nacional de Paz y Seguridad; y Gobierno Responsable y Eficiente de las Finanzas Municipales que en suma les fueron destinados más del 70 por ciento del total de recursos del FORTAMUN en Manzanillo.

Adicionalmente, se detectó que las MIR municipales fueron construidas a partir de la Política Estratégica; por ello, con el fin de contribuir a la fundamentación del uso y destino del Fondo en los requerimientos del municipio, se sugiere el diseño de Programas presupuestarios que cumplan con los contenidos mínimos establecidos por la SHCP.



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

A partir del análisis de los indicadores del Fondo, fue posible identificar que se tienen definidos 5 Indicadores de Desempeño: 2 de nivel de propósito, 2 de nivel Componente y uno a nivel de actividad, a los cuales se les otorga seguimiento a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en este apartado se identificaron aspectos relevantes en materia de cálculo y seguimiento a los indicadores por lo que se concluyó en que el aspecto a mejorar corresponde en el diseño de fichas técnicas de los indicadores con lo cual se atenderían los principales hallazgos identificados.

A partir del desarrollo de la evaluación fue posible identificar como área de oportunidad el tema de evaluación, ya que como parte del ciclo presupuestario se han estado realizando las evaluaciones del desempeño al fondo, sin embargo a efecto de consolidar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el municipio de Manzanillo, se recomienda generar la fundamentación de su operatividad mediante la generación y publicación de Lineamientos Generales de Evaluación, lo cual permitirá completar el ciclo de la evaluación.

Finalmente, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 37 de la LCF, se recomienda reorientar el uso del Fondo aplicando más del 50 por ciento del mismo en las prioridades señaladas en la citada Ley.

The background features a complex geometric design. It is divided into several sections: a dark red triangle in the top-left, a white triangle in the top-right, a dark red triangle in the bottom-left, and a white triangle in the bottom-right. A central horizontal band is dark red. The white triangular areas are filled with a repeating pattern of interlocking squares, creating a maze-like or optical illusion effect. The dark red areas are solid or have a subtle gradient.

Bibliografía



XV. Bibliografía

- _ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 28-05-2021.
- _ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, No. 83, 27 de diciembre de 2017.
- _ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última Reforma DOF 30-01-2018.
- _ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF-09-04-2012.
- _ Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF-30-01-2018.
- _ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima. Decreto 616, P.O. 70, 28 septiembre 2018.
- _ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Nueva Ley Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, Número 67, 03 de octubre de 2020.
- _ Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021.
- _ Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2018-2021.
- _ Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.
- _ Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2021.
- _ La Fiscalización de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN-DF. Auditoría Superior de la Federación, ASF. Cámara de Diputados.
- _ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Municipio de Manzanillo, Col.
- _ Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). 4to Trimestre.

The background features a complex geometric design. A large, dark red triangle is positioned on the left side, pointing towards the center. The rest of the background is filled with a repeating pattern of interlocking squares and lines, creating a maze-like effect. The colors used in the pattern are white, light grey, and a darker grey. The word "Anexos" is centered in the dark red area.

Anexos



XVI. Anexos

i. Matriz de Indicadores de Resultados Eje 1

Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.

Tabla 1.-Subsanar las carencias de infraestructura, equipamiento, personal para el fortalecimiento de los servicios públicos municipales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EFECTOS
Contribuir a mejorar la infraestructura, equipamiento, personal para el fomento a la cultura, el deporte, la salud y la prestación de servicios públicos en el municipio.	Porcentaje de la población beneficiada con acciones de provisión de servicios públicos.	Rutas de recolección de basura, alcance de líneas de agua potable, áreas de alumbrado público óptimo, acceso a centros de salud.	El desarrollo de la localidad urbana y rural.
Los habitantes del municipio de Manzanillo reciben de manera eficaz los servicios y recursos que promueven el desarrollo integral de los mismos, en contextos sanos, seguros y óptimos para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de la población que tiene acceso a todos los servicios públicos municipales.	Colonias en el municipio con servicios públicos integrales.	Alto desarrollo de la localidad.
Programa 1.1- Los ciudadanos manzanillenses cuentan con un suministro de agua potable y condiciones de salud, higiene y seguridad y calles y espacios públicos óptimos.	Obras realizadas en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado. Espacios públicos y calles intervenidas son recursos públicos.	Evidencia fotográfica y documental de las obras y acciones realizadas.	Obras de infraestructura y servicios públicos.
Programa 1.2- Los ciudadanos tienen acceso a educación y cultura a través de programas de apoyo económico que fortalecen el desarrollo personal.	Espacios públicos para el arte, cultura y educación accesibles para la población.	Comprobación documental e in situ de la disponibilidad de espacios públicos con fines educativos y culturales.	Alto desarrollo de la localidad.
Programa 1.3- La ciudadanía cuenta con espacios y actividades disponibles	Oferta de lecciones de música, deporte y en	Evidencia de los ciudadanos que acuden a las lecciones o actividades culturales.	Falta de infraestructura y servicios públicos.

Realización de obras en materia de agua potable, servicios públicos en apoyo a la seguridad de la ciudadanía, intervención en parques, jardines y espacios públicos.	Población beneficiada por obras de líneas de agua y drenaje, alumbrado, patrullaje y con acceso a espacios públicos rehabilitados.	Bitácoras de las obras realizadas, evidencia fotográfica.	Contra incendios, desastres naturales y otros.
Realización de actividades culturales para el beneficio de toda la población.	Actividades con las que cuenta disponible la Administración para los ciudadanos.	Productos elaborados por los alumnos o evidencias de las presentaciones culturales.	Desarrollo de la localidad y asistencia social.
Disponibilidad de espacios en buenas condiciones para el desenvolvimiento	Espacios en condiciones y con equipamiento óptimos para realizar actividades	Levantamiento de los espacios públicos	Desarrollo de la localidad y asistencia social.



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio
fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

Eje 1, Política Estratégica 2.- Implementar estrategias de control, monitoreo y vigilancia de los programas sociales de inversión, asistencia social, económica y de apoyo a la salud.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la implementación de estrategias de control, monitoreo y vigilancia de programas en pro de la mejora de la calidad de vida de los manzanillenses.	Porcentaje de programas cuya operatividad está en constante monitoreo y vigilancia.	Evidencia documental, reportes, etc, de los trabajos de monitoreo y vigilancia de la operación de los programas.	Desinterés de la población para la participación en los programas ofertados.
PROPÓSITO	La población manzanillense que verdaderamente lo necesita es dotada con programas sociales de inversión, asistencia social, económica y de apoyo a la salud que son monitoreados, controlados y vigilados oportunamente.	Aumento de la cobertura del total de la población en situación de vulnerabilidad que fue beneficiada con algún tipo de asistencia de parte del Administración.	Mapas de calor de las áreas beneficiadas, número de personas beneficiadas antes y posterior a la implementación del programa.	Poca veracidad en las respuestas de la población para ser considerados en los grupos vulnerables.
COMPONENTES	Programa 2.1- Los grupos vulnerables en el municipio reciben apoyo que contribuye a su seguridad alimentaria, combate al desempleo y mejora de las condiciones de rezago, riesgo y marginación.	Porcentaje de la población de grupos vulnerables que observaron una mejora en sus condiciones de vida.	Evidencia fotográfica y documental que compruebe el número de grupos vulnerables que fueron detectados y cuyas condiciones de vida se vieron beneficiadas.	Los apoyos recibidos no fueron suficientes para aumentar las condiciones de vida de la población de manera significativa.
	Programa 2.2- La población manzanillense cuenta con servicios públicos y prácticas comerciales vigiladas, reguladas, con control y fomento sanitario.	Número de servicios y comercios que son vigilados para cumplir con la salubridad necesaria y documentación en regla.	Padrón de negocios que cuentan con todos los requerimientos de salubridad y documentación actualizada.	Existen negocios que continúan en la clandestinidad.
	Programa 3.1- Los manzanillenses viven en una sociedad libre de discriminación, con igualdad de oportunidades y trato.	Porcentaje de la población que tiene acceso a una vida libre de discriminación.	Número de ciudadanos que expresan contar acceso a una vida libre de discriminación. Disminución en los reportes de actos que conciernen discriminación en cualquiera de sus formas.	No se realizan todos los reportes de actos que incluyan discriminación como denominador.

ACTIVIDADES	Actualización de censos de la población en situación precaria y su ubicación en el municipio.	Porcentaje de la población de la total que fue censada y evaluada para comprobar que es parte de los grupos vulnerables.	Evidencia documental y fotográfica que compruebe que la población pertenece a grupos vulnerables.	Falta de veracidad de la información otorgada por la población para obtener beneficios.
	Control nutricional en los planteles educativos. Más y mejor infraestructura y servicios en panteones y rastros municipales. Sensibilización sobre la oportuna detección de enfermedades sexuales.	Número de planteles educativos en el municipio que son beneficiados con control nutricional. Proyectos de infraestructura que fue mejorada en panteones o rastros en el municipio.	Planeación nutricional y evidencia del seguimiento en planteles educativos. Evidencia documental y fotográfica de las mejoras en panteones y rastros del municipio.	Los planes nutricionales no tienen buena aceptación de parte del cuerpo estudiantil.
	Fomento de la transversalidad de la perspectiva de género y la equidad aunado a la reducción de brechas de acceso a infraestructura y servicios.	Disminución del número de reportes que incluyan a la perspectiva de género como vector.	Documentación probatoria de las acciones realizadas para mejorar la perspectiva de género.	No se realizan todos los reportes de actos que incluyan discriminación como denominador.

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementostransparencia/5d76bfb702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

Eje 1, Política Estratégica 4.- Desarrollo integral de fuerzas públicas y activación de procesos de participación para la seguridad social y prevención del delito.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la seguridad social y la prevención del delito a través del desarrollo integral de fuerzas públicas y los procesos de participación social.	Número de reportes de delitos o faltas administrativas promedio.	Histórico de reportes recibidos en la instancia correspondiente.	No son reportados todas las faltas o delitos que suceden.
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo cuentan con políticas públicas para mejorar la prevención del delito, contra la violencia y la lucha contra las adicciones.	Disminución de los índices de violencia y de adicciones en el municipio.	Histórico de los reportes recibidos que involucren violencia o adicciones como factores catalizadores.	No son reportadas las verdaderas razones por las que se dieron las situaciones reportadas.
COMPONENTES	<p>Programa 4.1- Los manzanillenses tienen a disposición fuerzas de seguridad fortalecidas y capacitadas apegadas a la legalidad y respetuosas de los derechos humanos.</p> <p>Programa 4.2- La sociedad manzanillense se desarrolla en una comunidad segura y con alto sentido de cohesión social que garantiza los derechos de respeto y libertad.</p>	<p>Percepción de la población de la efectividad y capacidad de respuesta de los cuerpos policiales.</p> <p>Niveles de participación de la ciudadanía en eventos de cohesión social.</p>	<p>Encuestas realizadas a la ciudadanía para conocer su percepción de los cuerpos policiales.</p> <p>Comparativa entre los asistentes totales y los espacios disponibles en los programas aplicados.</p>	<p>La respuesta de la sociedad carece de objetividad o no han tenido una interacción cercana con el cuerpo policial.</p> <p>Desinterés general de parte de la población para la asistencia a las actividades de los programas ofertados.</p>
ACTIVIDADES	<p>Abonar al fortalecimiento de las fuerzas de seguridad municipal gracias a la asignación de recursos necesarios para capacitación, dotación de tecnología y equipo.</p> <p>Implementar programas de prevención del delito con enfoque ciudadano para disminuir las adicciones, la violencia, la delincuencia y las condiciones de vulnerabilidad social.</p>	<p>Porcentaje de los recursos totales de la Administración asignados a seguridad.</p> <p>Número de programas creados y aplicados para la disminución de adicciones, violencia, delincuencia y las condiciones de vulnerabilidad social.</p>	<p>Cuenta pública, evaluaciones de fondos, Ley de Ingresos, presupuesto de Egresos.</p> <p>Evidencia documental y fotográfica de las actividades realizadas gracias a esos programas.</p>	<p>La operatividad de la Administración no permite asignar tanto recurso como el deseado a la materia de seguridad.</p> <p>Desinterés general de parte de la población para la asistencia a las actividades de los programas ofertados.</p>

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/admin/mzo/uploads/elemento transparencia/5d78bf6702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

ii. Matriz de Indicadores de Resultados Eje 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2018 - 2021)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

EJE 2, Política Estratégica 5.- Fortalecer la estructura orgánica y reglamento interno de la administración municipal con direcciones generales y direcciones de área con mayor autonomía y atribuciones.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Colaborar al fortalecimiento de la estructura orgánica y reglamentación interna de la administración, específicamente en la D. Gral. De Desarrollo Económico, Dirección de Turismo, Dirección de Mejora Regulatoria y en General las que integran al Centro de Negocios Municipal.	Dependencias impactadas por la actualización de la normatividad municipal para el mejoramiento de sus funciones.	Normatividad actualizada o creada, como: Reglamentos, resoluciones, reglas de operación, etc.	Para evitar desalinear la normativa municipal con la estatal y federal, no fueron posibles modificaciones a la normatividad.
PROPÓSITO	Los Ciudadanos Manzanilleños tiene acceso a un de negocios fortalecido, con el mejoramiento de la visión y misión de las dependencias que se ejecutan desde este, buscando promover el desarrollo de economías locales mediante la gestión de fondos federales, estatales y municipales y de ONG para las MiPyMES del municipio.	Número de ciudadanos que hicieron uso del sistema de negocios robustecido y agilizado.	Nuevas empresas creadas, empresas beneficiadas por la descarga de fondos para la activación de la economía local.	Desinterés de la población en general por nuevos esquemas de negocios. Desabastecimiento de las arcas gubernamentales que evitó el descargo de recursos en apoyo.
COMPONENTES	Programa 5.1- Los emprendedores son beneficiados con la agilización de trámites, disminución de tiempos y el esfuerzo gubernamental para promover acciones de emprendedurismo.	Número de Trámites que fueron intervenidos.	Evidencia documental de los trámites intervenidos, donde sea visible la comparativa entre el estado previo y el posterior.	No existía actualización o modificación a los trámites, se encontraban lo más actualizados posible según su operatividad.



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

	<p>Programa 5.2- Los empresarios de MiPyMES locales tienen acceso a un ecosistema de negocios que les permite desarrollar competitividad buscando mejorar las condiciones económicas de sectores específicos de la sociedad.</p> <p>Programa 5.3- Los Ciudadanos Manzanillenses tienen herramientas de capacitación, asesoría, tecnología, equipo y programas de vinculación que fomentan y les permiten desarrollar y consolidar micro, pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>Sectores específicos de la población que fueron beneficiados con la mejora de condiciones económicas</p> <p>Oferta de talleres con temas de emprendedurismo, apertura de empresas, tecnología, manejo de equipo.</p>	<p>Evidencia fotográfica-documental de los sectores específicos y los beneficios ofertados a estos.</p> <p>Listas de asistencia de los talleres, productos elaborados en los talleres.</p> <p>Evidencia del equipamiento otorgado a los ciudadanos.</p>	<p>Renuencia de los sectores específicos para aceptar las modalidades o requisitos para acceder a los apoyos en temas de negocios.</p> <p>Desinterés de la población por los talleres ofertados.</p>
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Simplificación de trámites en lo concerniente a apertura de empresas y trámites de negocios.</p>	<p>Número de trámites que han sido eficientizados.</p> <p>Unidades de servicio municipal en disposición del sector empresarial.</p>	<p>Proceso documentado del periodo de tiempo para realizar un trámite de la índole de negocios o emprendedurismo antes y después de las intervenciones.</p>	<p>Para evitar desalinearse la normativa municipal con la estatal y federal, no fueron posibles modificaciones a la normatividad o porque comprometía la operatividad del trámite.</p>
	<p>Desarrollo de plataformas y eventos que abonen a la competitividad y promoción de las MiPyMES.</p>	<p>Plataformas, programas y eventos que ofrezcan a las MiPyMES un panorama más extenso en su promoción.</p>	<p>Evidencia fotográfica y documental de las plataformas puestas a disposición de las MiPyMES o bitácoras de los eventos realizados.</p>	<p>Desinterés de la población para la asistencia a eventos o el uso de plataformas puestas a su disposición.</p>
	<p>Oferta de programas que abonen al emprendedurismo, de capacitación, asesoría, tecnología, manejo de equipamiento y programas de vinculación con el sector empresarial.</p>	<p>Total de programas ofertados con temas de emprendedurismo y el sector empresarial.</p>	<p>Listas de asistencia a los programas de emprendedurismo.</p>	<p>Desinterés de la población para la asistencia a los talleres ofertados o no llegar a concretar las ideas ahí plasmadas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementstransparencia/5d76bf702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

EJE 2, Política Estratégica 6: Promover el desarrollo turístico del Municipio como vocación prioritaria de desarrollo.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPOSTOS
FIN	Coadyuvar al desarrollo turístico del municipio como vocación prioritaria de desarrollo.	Número de visitantes que tuvo el municipio por periodo vacacional.	Ocupación hotelera en el municipio. Número de autos que utilizaron la caseta de peaje a la entrada del municipio.	Que los visitantes sean turismo de paso y no haya la derrama económica esperada.
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo cuentan con un desarrollo turístico que genera empleos, servicios y nuevas unidades productivas de productos de origen, actividades tradicionales, oficios y aprovechamientos de espacios y paisajes.	Número de nuevos comercios y servicios de naturaleza turística aperturados en el municipio.	Licencias expedidas en el municipio para comercios o servicios turísticos.	Las precariedades económicas que enfrenta el país en general evita el tránsito de personas por turismo.
COMPONENTES	Programa 6.1- Los habitantes de Manzanillo tienen acceso a competitividad turística, servicios e infraestructura turísticas mejorados.	Porcentaje de la población que percibe un ingreso por actividades turísticas.	Número de empleos creados por nuevos comercios o servicios turísticos.	Las actividades turísticas en general se encuentran detenidas.
ACTIVIDADES	Revalorar y rescatar los aspectos gastronómicos, de tradiciones, espacios turísticos de tradición y la riqueza de los paisajes.	Número de proyectos cuya naturaleza es en el rescate de la gastronomía, tradiciones y espacios turísticos tradicionales.	Evidencia documental y fotográfica de los proyectos	Desinterés para la participación en dichos proyectos de la sociedad en general.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementostransparencia/5d76bfb702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

EJE 2, Política Estratégica 7- Fortalecer la política de gobierno mediante la estrecha vinculación con la comunidad portuaria.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la vinculación entre la política de gobierno y la comunidad portuaria.	Acciones e Infraestructura que es considerada en pro de una relación estrecha y beneficiosa entre puerto-ciudad.	Evidencia fotográfica y documental de la infraestructura o acciones efectuadas.	No existe interés de la comunidad portuaria por estrechar relaciones.
PROPÓSITO	Los manzanillenses viven en un entorno donde el crecimiento portuario se da de manera sustentable y en equilibrio con el medio ambiente.	Certificaciones en materia de medio ambiente y buenas prácticas con las que cuenta el puerto de Manzanillo.	Evidencia documental de los certificados con los que se cuenta y las organizaciones que las expidieron.	Las condiciones del medio o la operatividad no permiten hacerse acreedores de certificaciones.
COMPONENTES	Programa 7.1- Los manzanillenses tienen acceso a un municipio resiliente ante el impacto de la operación portuaria.	Adaptaciones en la movilidad y actividades de los locales que se han realizado en consecuencia del crecimiento del puerto.	Evidencia documental del histórico de movilidad o actividades, para demostrar el cambio posterior a las adaptaciones realizadas.	La población hace caso omiso a las adaptaciones realizadas, se niegan al cambio.
ACTIVIDADES	Vincular el gobierno municipal y la comunidad portuaria para la gestión de los mayores beneficios a la ciudad considerando el índice de crecimiento del puerto y el equilibrio con el desarrollo general del Municipio.	Instrumentos, planes o acciones de vinculación entre la comunidad portuaria y el gobierno municipal.	Evidencia documental de los instrumentos aplicados o creados para la vinculación.	No es de interés de la comunidad portuaria la relación con el gobierno municipal.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementotransparencia/5d76bfb702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

iii. Matriz de Indicadores de Resultados Eje 3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2018 - 2021)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

EJE 3. Política Estratégica 8.- Ordenar y controlar el crecimiento y el desarrollo de la Ciudad.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Abonar al mejoramiento de la calidad de vida de la población Manzanillense con la implementación de instrumentos de planeación actualizados.	Índice de calidad de vida para el Municipio de Manzanillo.	Índice de calidad de vida que instituciones no gubernamentales y de la esfera internacional establece para Manzanillo.	No se cuenta con información a nivel local.
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo viven en una de las 5 ciudades del país con la mejor calidad de vida.	Percepción de la calidad de vida a la que tiene acceso los habitantes de Manzanillo.	Encuestas con temáticas de calidad de vida a lo largo y ancho del municipio, en las colonias urbanas e incluso en las localidades rurales.	Poca cobertura de las encuestas en todas las áreas del municipio, lo que entorpecería la veracidad de la percepción de la población en general.
COMPONENTES	Programa 8.1- Los manzanillenses cuentan con un estilo de vida de alta calidad gracias a la aplicación de instrumentos actualizados para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.	Instrumentos de planeación utilizados en el desarrollo urbano y ordenamiento territorial que fueron intervenidos para su actualización y posteriormente utilizados.	Evidencia de carácter documental y fotográfica, que permita identificar los cambios en los instrumentos intervenidos y su utilización.	No existían actualizaciones posibles a realizar, siempre que se comprometía su operatividad o existía la posibilidad de transgredir las leyes.
ACTIVIDADES	Actualización de los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano en el marco de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la estrategia urbana nacional y los principios apegados a la Nueva Agenda Urbana de la ONU, aunado a la implementación de los procesos de licencias, operación y trámites municipales más ágiles.	Alineación de los instrumentos de planeación municipales con los lineamientos e instrumentos de leyes estatales, nacionales e internacionales.	Evidencia que demuestre la alineación de los instrumentos municipales	Los instrumentos de planeación se encuentran actualizados o su operatividad no permite realizar cambios.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

EJE 3. Política Estratégica 9.- Consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Cooperar a la consolidación del desarrollo urbano integral y la conectividad de las comunidades.	Porcentaje de las comunidades que cuentan con una conectividad y desarrollo urbano óptimos.	Número de servicios a los que tienen acceso y movilidad con la que cuentan.	El recurso disponible para intervenir a las comunidades no es suficiente para propiciar un cambio significativo.
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo tienen acceso a esquemas de movilidad e infraestructura que promueven el acceso a servicios básicos y especiales de salud, educación y empleo.	Porcentaje de Manzanillenses que han obtenido acceso a servicios básicos gracias a nuevos esquemas de movilidad e infraestructura.	Evidencia documental de los servicios básicos y de movilidad que reciben los manzanillenses.	Los nuevos esquemas de movilidad e infraestructura implementados no son suficientes para asegurar el acceso a los servicios básicos.
COMPONENTES	Programa 9.1- Los manzanillenses viven en una ciudad con un desarrollo sostenible; con accesibilidad a los servicios básicos y a gozar de movilidad y los beneficios de una ciudad segura y próspera.	Porcentaje de manzanillenses que son beneficiados directamente por servicios básicos y desarrollo sostenibles.	Evidencia documental-fotográfica de los manzanillenses que tienen acceso a la mayoría de los servicios básicos en un esquema de desarrollo sostenible.	Los altos índices de inseguridad y vandalismo impiden que los ciudadanos disfruten de todos los servicios puestos a su disposición.
	Programa 9.2- Los habitantes de Manzanillo cuentan con un crecimiento habitacional y de servicios a la industria ordenados.	Número de nuevos complejos de viviendas creados bajo términos de crecimiento habitacional y servicios a la industria ordenados.	Evidencia documental de que los complejos creados cumplen con los lineamientos y términos establecidos.	Los desarrolladores no se apegan a los lineamientos establecidos pero tampoco infringen leyes de construcción.
	Programa 9.3- Los ciudadanos que se encuentran en situaciones de rezago social han visto una mejora en su calidad de vida, por la elevación de su competitividad y el fortalecimiento de la vinculación institucional y de servicios con el centro urbano.	Porcentaje de la población que ha superado la situación de rezago social o que ha mostrado un mejoramiento significativo en su calidad de vida.	Documentación probatoria del mejoramiento de las condiciones económicas-sociales de la población que superó el rezago social. (Que permita la comparación ante-post)	La población no realiza reportes con información veraz de su economía para continuar recibiendo asistencialismo de parte del gobierno.
ACTIVIDADES	Mejoramiento de los sistemas y redes de infraestructura y equipamiento urbano para que sean percibidos como robustos y suficientes.	Número de obras de infraestructura o inversión en equipamiento urbano realizados para la facilitación de la provisión de servicios básicos.	Evidencia documental-fotográfica de las obras realizadas o equipamiento proveído.	Desastres naturales o situaciones externas que impidan la culminación de las obras.

	Elaboración de un plan de visión a mediano plazo para la convivencia, articulación y control del crecimiento eficiente y sustentable del puerto.	Acciones ejecutadas en seguimiento al plan para la convivencia, articulación y control de crecimiento eficiente y sustentable del puerto o porcentaje de la elaboración del mismo.	Lineamientos o reglas de operación del Plan, documentos del diagnóstico previo o probatorios de su elaboración.	Factores externos a la administración impiden la operatividad del plan.
	Mejoramiento de la infraestructura básica de las comunidades en rezago social.	Porcentaje de comunidades en rezago social cuya infraestructura básica fue intervenida.	Evidencia fotográfica y documental de las comunidades beneficiadas.	Recursos limitados que no permitan intervenciones significativas.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elemento transparencia/5d76bf702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

EJE 3. Política Estratégica 10.-Recuperar la vida urbana, social y turística de la zona centro de Manzanillo.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la recuperación de la vida urbana, social y turística de la zona centro de Manzanillo.	Número de ocupación de locales para comercios o actividades en el centro de la ciudad.	Evidencia documental de las licencias o permisos necesarios para la operación de los comercios en el área centro.	Existen negocios que laboran en la clandestinidad o que son ambulantes.
PROPÓSITO	Los manzanillenses cuentan con espacios públicos con estrategias de accesibilidad, actividades turísticas y culturales, desarrollo y rehabilitación de infraestructura y de servicios para la ciudadanía.	Actividades de índole turística o recreativas con las que cuenta la ciudadanía manzanillense en el área centro del municipio.	Evidencia fotográfica o documental de las actividades a las que tiene acceso la población.	Desinterés de la población en general por el área centro del municipio por accesibilidad.
COMPONENTES	Programa 10.1- Los manzanillenses tienen acceso a una zona centro del municipio renovada en aspectos de urbanística, social y activación económica.	Áreas de la zona centro del municipio que fueron rehabilitadas para la ciudadanía.	Evidencia fotográfica o documental de las áreas rehabilitadas para la población.	Desinterés de la población en general por el área centro del municipio por accesibilidad.
ACTIVIDADES	Acciones de reactivación de la economía en el área centro del municipio, como el desarrollo de infraestructura correcta, reubicación de instalaciones y homogenización de comercios.	Acciones realizadas para el mejor funcionamiento y apariencia de los comercios locales en el centro del municipio.	Instrumentos que fueron implementados para el mejoramiento de la zona centro del municipio.	Los comerciantes no están de acuerdo con lo establecido en los instrumentos o por materia de recursos les es imposible acatar la operatividad de los instrumentos.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementostransparencia/5d76bfb702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf



iv. Matriz de Indicadores de Resultados Eje 4



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2018 - 2021)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

EJE 4, Política Estratégica 11.- Promover acciones de cuidado al medio ambiente en vinculación con diferentes grupos de la sociedad.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Abonar a la instauración de una cultura ecológica en la población.	Porcentaje de la población que ha adoptado una cultura ecológica en cualquiera de sus facetas.	Historial de servicios públicos donde existe la separación de residuos o actividades ecológicas.	Desinterés de parte de la población manzanillense para adoptar una cultura ecológica.
PROPÓSITO	La sociedad manzanillense, en especial las nuevas generaciones, cuenta con valores y la formación en referencia al cuidado de los cuerpos de agua, reservas forestales y los animales.	Áreas que han sido intervenidas en el municipio por motivos ecológicos.	Evidencia documental y fotográfica de las áreas intervenidas para la valoración del antes y después de la intervención.	No existen áreas a intervenir o no están dentro de las competencias de la Administración.
COMPONENTES	Programa 11.1- Existen actividades, en pro de la ecología coordinados por el Consejo Municipal de Ecología, accesible para los manzanillenses y su participan efectiva.	Acciones derivadas de los trabajos del Consejo Municipal de Ecología.	Reglas de operación, dictámenes, o actividades que fueron planteadas por el Consejo.	Las acciones derivadas del Consejo Municipal de Ecología no tuvieron operatividad posible.
	Programa 11.2- Los manzanillenses disfrutan de playas de alta calidad ambiental, así como destinos turísticos con vocación deportiva, incluyente y ecológica.	Las playas manzanillenses cuentan con certificaciones de playas limpias y de vocación deportiva e incluyente.	Certificaciones oficiales con las que cuentan las playas.	Desastres naturales o la baja participación de la población no permite cambios significativos o duraderos en las playas.
ACTIVIDADES	Organización y coordinación de campañas con actividades en pro del medio ambiente como: de reciclaje, separación de residuos sólidos, liberación de tortugas, etc.	Campañas de impacto realizadas en pro del medio ambiente.	Evidencia documental y fotográfica de las áreas intervenidas.	Desinterés de parte de la población de su participación en las campañas ofertadas.
	Organización y coordinación de campañas de impacto en las playas, destinos de ecoturismo y áreas de reserva animal.	Playas y áreas naturales que son consideradas libres de contaminantes e incluyentes.	Certificados oficiales de las áreas que son consideradas como limpias o incluyentes.	Las áreas, a pesar de los cambios significativos, carecen de las características para convertirlas en certificadas.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/admin/mz/ uploads/elementos/transparencia/5676bf0702eeef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_uniodred.pdf

EJE 4, Política Estratégica 12.-Actualización, elaboración e implementación de reglamentos, programas y planes municipales para la gestión del medio ambiente y servicios eco sistémicos municipales, considerando las medidas de sanción de acuerdo a la ley a quienes incumplan y afecten gravemente el ecosistema y la biodiversidad en el Municipio.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la convivencia responsable con el medio ambiente con la actualización o creación de normatividad municipal en materia medioambiental.	Número de instrumentos de normatividad en pro del medio ambiente que fueron creados o actualizados.	Instrumentos creados o documentación que pruebe las actualizaciones realizadas a los instrumentos.	Los instrumentos no necesitan actualizaciones o su operatividad no permite cambios.
PROPÓSITO	La sociedad manzanillense tiene una convivencia sana, responsable y consistente con el medio ambiente.	Decrecimiento del número de reportes por causa de daño al medio ambiente.	Histórico del número de reportes por daño al medio ambiente.	No existen reportes realizados por la ciudadanía.
COMPONENTES	12.1-Los ciudadanos y las acciones que conciernen al medio ambiente están reguladas con instrumentos de planeación actualizados. 12.2- Los manzanillenses cuentan tienen disponible un plan de protección para las reservas forestales y las zonas de protección municipal .	Número de instrumentos de planeación actualizados. Acciones realizadas en concordancia con el plan, diagnóstico para su elaboración o adelanto del mismo.	Actualizaciones realizadas a los instrumentos de planeación. Evidencia documental o fotográfica de las acciones realizadas con los lineamientos del plan o adelanto del plan.	Los instrumentos de planeación no necesitan actualizaciones o su operatividad no permite cambios. No existen reservas naturales ni áreas de protección en el municipio.
ACTIVIDADES	Actualización o creación de normatividad que permita el control, sanción y seguimiento de acciones de aprovechamiento de recursos naturales. Elaboración de un plan y lineamientos para la integración de políticas públicas municipales para la protección de áreas naturales.	Número de acciones tomadas a partir de la actualización de la normatividad municipal. Políticas públicas municipales para la protección de áreas naturales que fueron creadas a partir del plan.	Reporte de cada acción que confirme que efectivamente cumple con la normatividad municipal. Documentos probatorios de la alineación de las políticas públicas y su aplicación con el plan.	Falta de veracidad o detalles en los reportes que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad municipal. No es posible alinear las políticas públicas con aquellas de los otros niveles de gobierno, lo que imposibilita su presupuestación

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

EJE 4, Política Estratégica 13.- Considerar la reforestación como una estrategia para control de contaminación, cambio climático, recuperación del espacio público, imagen urbana de Manzanillo y componente fundamental en infraestructura urbana para el desarrollo sustentable.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar el control de la contaminación para la mitigación del cambio climático.	Índice de calidad del aire en Manzanillo.	Evidencia documental de que los índices de calidad del aire han mejorado o se han mantenido en los límites aceptables.	No existe histórico ni registro de los índices de calidad del aire.
PROPÓSITO	Los manzanillenses tienen acceso a un espacio público recuperado, a un municipio con imagen urbana e infraestructura para el desarrollo sustentable.	Espacios públicos que cuentan con infraestructura o cuya operatividad pueden ser clasificadas como en pro del desarrollo sustentable.	Evidencia documental de que los espacios cumplen con las características o normatividad para ser considerados de desarrollo sustentable.	Las características de las que fueron dotados los espacios no son suficientes para ser considerados de desarrollo sostenible.
COMPONENTES	Programa 13.1- La ciudadanía manzanillense tiene acceso a una ciudad verde, con espacios e imagen urbana que les permite el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos en ambientes saludables.	Espacios disponibles y de libre acceso a la ciudadanía donde pueden realizar actividades de ocio en contacto con la naturaleza.	Evidencia fotográfica y documental de los espacios disponibles para la ciudadanía.	Desinterés de parte de la ciudadanía para acudir a los espacios adaptados para que estén en contacto con la naturaleza.
ACTIVIDADES	Campañas de reforestación emergente a lo largo y ancho del municipio, así como brigadas de impacto y programas que impulsen a la inclusión de la ciudadanía como agentes de cambio en el cuidado al medio ambiente.	Acciones realizadas en pro de la reforestación y el medio ambiente.	Evidencia fotográfica y documental de los insumos requeridos y de las áreas intervenidas.	No existen áreas óptimas para realizar los trabajos de reforestación o el programa no cuenta con la operatividad necesaria.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de http://www.manzanillo.gob.mx/admin/mzo/uploads/elementotransparencia/56766b702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

v. Matriz de Indicadores de Resultados Eje 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2018 - 2021)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

EJE 5, Política Estratégica 14.- Un gobierno eficiente, ordenado y con servidores públicos competentes.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a contar con un gobierno eficiente, ordenado y con servidores públicos competentes.	Índice de satisfacción del trabajo del gobierno municipal y los servidores públicos.	Encuestas que se realizan para conocer los niveles de satisfacción de la población en relación al gobierno municipal.	Factores políticos que entorpecen la veracidad de la información recopilada o poca participación.
PROPÓSITO	Los habitantes del municipio de Manzanillo tienen acceso a un gobierno ágil, eficiente, de resultados oportunos a la ciudadanía.	Tiempo de respuesta de solicitudes de información o de trámites.	Documentación que muestre de manera histórica el tiempo de respuesta de la administración.	Desinterés de la ciudadanía para realizar una retroalimentación objetiva.
COMPONENTES	<p>Programa 14.1- Los manzanillenses tienen accesos a servicios administrativos de manera eficiente a la ciudadanía.</p> <p>Programa 14.2- Los habitantes de Manzanillo se encuentran con funcionarios públicos capaces.</p>	<p>Servicios administrativos a los que tiene acceso la ciudadanía de manera eficiente.</p> <p>Percepción de la población acerca de las capacidades con las cuentan los funcionarios.</p>	<p>Documentación probatoria de los trámites o servicios a los que accede la ciudadanía.</p> <p>Encuestas que se realizan para conocer los niveles de satisfacción de la población en relación a las capacidades de los funcionarios públicos.</p>	<p>Desinterés de la ciudadanía para realizar una retroalimentación objetiva.</p> <p>Factores políticos que entorpecen la veracidad de la información recopilada o poca participación.</p>
ACTIVIDADES	<p>Actualización del marco legal y la implementación de la mejora regulatoria y la automatización de procesos.</p> <p>Capacitación continua y facilitación de las herramientas necesarias para la continua capacitación de los funcionarios públicos.</p>	<p>Número de reglamentos, reglas de operación o accesorios de normatividad que fueron actualizados para la aplicación de la mejora regulatoria y la automatización de procesos.</p> <p>Número de capacitaciones y temáticas que recibieron los funcionarios públicos en general.</p>	<p>Reformas, cambios o mejoras realizadas a la normatividad municipal.</p> <p>Listas de asistencia, productos o evidencia documental o fotográfica de las capacitaciones impartidas y sus temáticas.</p>	<p>La normatividad de la administración se encontraba actualizada o la operatividad de la misma no permite realizar actualización.</p> <p>La carga de trabajo o agenda les imposibilita a los funcionarios la asistencia a todas las capacitaciones.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde [HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018].



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

EJE 5, Política Estratégica 15.- Un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a que los recursos públicos sean aprovechados al máximo .	Porcentaje de los recursos del presupuesto ejercidos al final del ejercicio fiscal.	Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y Cuentas Públicas.	Las proyecciones realizadas al principio del año distaron de la realidad de las condiciones durante el ejercicio fiscal por lo que se realizaron los ajustes necesarios.
PROPÓSITO	Los recursos públicos destinados a los manzanillenses son ejecutados con principios de valoración de acciones y asignación de recursos con base a criterios de costo beneficio y presupuesto basado en resultados.	Porcentaje del presupuesto que fue determinado gracias al diagnóstico previo con base a criterios de costo-beneficio o presupuesto basado en resultados.	Documentos probatorios de los diagnósticos precios a la presupuestación de programas.	No existe información valiosa para alimentar los programas debido a los diferentes criterios dentro de la Administración.
COMPONENTES	Programa 15.1- Los ciudadanos cuentan con un gobierno que cumple con la ley de transparencia.	Número de solicitudes de información recibidas por la Plataforma Nacional de Transparencia.	Reporte histórico del total de solicitudes de transparencia recibidos para la Administración.	No existieron solicitudes de información realizadas por la ciudadanía.
	Programa 15.2- Los manzanillenses cuentan con acceso a un gobierno responsable que sigue el principio de la austeridad y elimina actos de corrupción.	Lineamientos creados o aplicados para combatir la corrupción e instar el principio de austeridad.	Lineamientos anticorrupción y de austeridad creados y aplicados.	La operatividad de los programas imposibilita la aplicación de los principios de austeridad. No existen casos de corrupción en la Administración.
ACTIVIDADES	Habilitar plataformas de comunicación abiertas que informen sobre el uso eficiente y racional de los recursos humanos, haciendo participe a la ciudadanía.	Número de solicitudes de información recibidas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y que fueron contestadas en tiempo y forma por la Administración.	Reporte de las solicitudes contestadas en tiempo.	Los ciudadanos presentan recursos de revisión ante el INFOCOL, toda vez que no se ven satisfechos con la información presentada, aun cuando es la existente.
	Crear lineamientos que guíen a las acciones del gobierno al uso eficiente, destino y administración de los recursos públicos.	Número de lineamientos o normatividad creada o actualizada para instar el uso eficiente de los recursos públicos.	Evidencia documental de la normatividad o lineamientos establecidos.	Los recursos ya eran utilizados de manera eficiente en la Administración.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde [HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018].

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementostransparencia/5d760702eef_PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO_unlocked.pdf

EJE 5, Política Estratégica 16- Gobernar y dirigir el desarrollo del Municipio fomentando la democracia, el equilibrio y la colaboración de los diferentes sectores de la población.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la construcción de conciencia colectiva de responsabilidad social para lograr el cambio, la prosperidad y el desarrollo integral del Municipio.	Programas de responsabilidad social coordinados por el municipio que cuentan con el apoyo de los ciudadanos.	Evidencia documental o fotográfica de la participación de la ciudadanía en los programas.	Desinterés de la población hacia los programas de responsabilidad social.
PROPÓSITO	Lograr un incremento en los niveles de confianza de la ciudadanía hacia su gobierno para lograr mejores resultados para el bien común.	Índice de confianza de la población manzanillense en los resultados de su gobierno.	Encuestas realizadas por entes externos.	Los resultados del trabajo de la administración no son percibidos por todos los niveles de la sociedad, la percepción de confianza de la población se ve distorsionada por diversos factores, entre ellos políticos.
COMPONENTES	Programa 16.1- La participación ciudadana y la del sector privado tienen efectividad e injerencia en las acciones y decisiones del Gobierno Municipal.	Decisiones, acciones o programas que fueron creados a partir de la participación de la ciudadanía y el sector privado.	Minutas, peticiones, reportes de comités donde se expresan las necesidades de la población.	Falta de participación de la ciudadanía.
ACTIVIDADES	Realizar reuniones que permitan la interacción, participación y acuerdos entre el gobierno, la ciudadanía y la iniciativa privada para la construcción de políticas públicas.	Políticas públicas y acciones de mayor impacto y beneficio a la ciudadanía, generadas a partir del trabajo conjunto de la Administración con todos los sectores de la sociedad.	Instrumentos de planeación municipal donde se encuentran plasmadas las políticas públicas generadas de esas interacciones.	Las políticas públicas creadas a partir de la participación de la sociedad carecen operatividad.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos desde (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2018).

Bibliografía

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2018). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. Obtenido de https://www.manzanillo.gob.mx/admin/mzo/uploads/elementotransparencia/5d76d702ef_PLAN%20MUNICIPAL%20E%20DESARROLLO_unlocked.pdf



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

vi. Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 por entidad federativa

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021

RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(pesos)

ENERO DE 2021

RAMO: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios									
ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	FONE	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
TOTAL	777,842,880,397	408,057,264,139	109,501,268,964	84,779,409,832	85,882,138,793	27,283,323,958	7,695,616,328	7,719,222,563	46,924,635,800
Agascalientes	10,676,020,741	6,756,619,104	1,795,053,835	577,602,783	910,535,311	125,732,416		130,474,163	380,003,129
Baja California	20,518,136,370	13,091,833,999	2,625,634,615	518,085,780	2,480,218,962	294,105,220		204,113,857	1,334,146,917
Baja California Sur	7,173,193,297	4,727,183,238	1,255,670,292	298,859,944	595,491,399	74,959,814		72,116,005	220,902,004
Campeche	6,835,675,868	4,973,493,357	1,904,469,239	911,292,994	849,439,729	127,890,020		113,119,990	257,180,039
Coahuila	17,367,310,495	10,969,349,129	2,235,354,876	714,906,925	2,080,973,609	229,983,736		290,544,133	807,198,087
Colima	6,500,758,182	3,733,941,935	1,569,737,813	320,592,905	500,760,840	85,296,760		84,985,622	275,762,307
Chiapas	48,873,899,393	20,778,042,553	5,048,073,661	14,182,502,912	3,702,805,346	865,292,504		429,018,662	3,838,163,755
Chihuahua	21,663,119,033	12,559,714,106	3,030,843,457	1,516,859,615	2,580,816,127	322,461,505		287,925,243	1,364,398,680
Ciudad de México	16,205,424,138		5,105,828,716	1,233,683,624	7,108,670,057	586,729,446			2,170,512,065
Durango	14,759,652,631	8,858,094,577	2,551,082,094	1,089,349,412	1,228,083,114	177,388,780		117,361,724	738,282,560
Guanajuato	30,265,035,691	16,803,253,752	3,671,356,761	2,839,568,575	4,009,683,693	604,346,329		410,258,779	1,926,567,672
Guerrero	36,913,306,772	18,632,859,961	5,640,200,000	7,486,371,229	2,429,782,096	575,285,310		282,035,746	1,866,772,773
Hidalgo	23,965,397,047	14,345,899,292	3,567,465,074	2,394,105,138	2,024,533,992	335,339,618		197,522,157	1,170,531,505
Jalisco	37,228,020,096	20,615,457,022	5,362,007,427	2,090,557,941	5,590,153,976	678,933,320		402,020,449	2,648,899,451
Estado de México	77,925,346,699	39,124,149,991	11,469,006,149	5,642,704,740	12,021,680,467	1,367,918,302		893,381,775	7,216,605,375
Michoacán	32,254,001,792	19,198,055,175	3,945,998,670	3,158,802,658	3,150,493,847	604,914,471		276,834,162	1,918,935,011
Morelos	12,967,068,724	7,616,438,029	1,823,272,289	687,152,223	1,350,143,739	213,700,373		142,488,454	733,873,617
Nayarit	10,307,231,020	5,772,743,931	1,910,959,989	920,943,574	887,615,766	139,735,548		116,695,770	568,636,682
Nuevo León	24,371,864,899	14,791,045,410	3,068,674,738	899,278,614	3,618,282,376	324,109,786		287,356,729	1,352,817,045
Oaxaca	43,196,057,732	24,551,912,509	4,962,566,763	8,115,447,665	2,742,756,136	632,725,252		164,211,566	2,026,437,641
Puebla	38,119,158,433	19,967,182,465	4,197,465,851	5,980,671,150	4,308,387,065	727,327,630		309,546,010	2,608,577,382
Querétaro	12,321,333,885	7,038,168,769	2,104,835,076	870,436,294	1,428,464,773	183,120,172		122,922,097	573,386,707
Quintana Roo	11,188,810,079	6,498,274,954	1,950,147,116	900,760,216	1,198,058,169	143,068,671		155,461,702	433,036,651
San Luis Potosí	20,423,777,948	12,517,824,945	2,202,928,530	2,463,903,866	1,906,811,402	298,591,943		172,304,160	895,913,002
Sinaloa	19,339,434,252	11,315,371,731	3,045,203,863	1,084,043,198	2,094,147,370	306,894,580		388,731,029	1,195,072,691
Sonora	16,463,691,627	9,198,445,009	2,878,424,295	790,378,887	2,078,759,771	254,854,799		325,499,166	969,329,620
Tabasco	15,017,833,997	7,079,066,944	2,821,436,722	1,969,881,287	1,600,907,624	345,670,650		205,944,554	835,225,786
Tamaulipas	24,455,287,351	15,598,270,832	3,481,829,183	1,148,370,123	2,483,595,518	314,711,451		267,416,551	1,161,073,693
Tlaxcala	10,111,511,578	5,565,118,596	1,872,450,337	895,714,758	906,848,678	145,443,146		95,462,964	610,473,109
Veracruz	57,968,293,061	30,617,852,387	7,310,026,091	9,652,533,347	5,534,622,449	1,019,683,000		469,432,306	3,354,162,881
Yucatán	13,478,409,512	6,515,909,737	2,308,450,930	1,828,234,638	1,497,916,506	272,260,351		210,147,191	845,440,159
Zacatecas	14,101,446,028	8,361,331,278	2,595,014,823	1,062,972,632	1,065,815,727	169,551,699		117,260,303	689,499,366
No Distribuido Geográficamente	22,812,389,096	36,420,625	109,501,269	84,779,410	85,882,139	14,745,545,266	7,695,616,328	7,719,223	46,924,636

The image shows a technical sheet cover with a complex geometric design. The background is divided into several sections by diagonal lines. The top-left and bottom-left sections are solid dark red. The top-right and bottom-right sections feature a repeating pattern of interlocking squares in a light beige color. A horizontal band of dark brown color runs across the middle of the page, containing the text 'Ficha Técnica' in white. The overall aesthetic is modern and technical.

Ficha Técnica



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.

Principales colaboradores:

Lic. David Williams Lutter Munguía, Director de Planeación y Desarrollo Municipal
C. P. María Valentina Ortiz Martínez
Jefa de Presupuesto y Fondos Federales

Fecha de término de la evaluación:

15 de febrero de 2022.

Empresa evaluadora externa:

Impulso y Evolución Integral A.C.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento de Manzanillo

Coordinador de la evaluación:

Eduardo Rosales Ochoa

Elaboró:

Marco Octavio Salvatierra Pastor
Guadalupe Ariadna Flores Santana

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ing. Juan Manuel Torres García
Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento de Manzanillo

Forma de contratación de la evaluación:

Invitación Restringida

Fuente de financiamiento de la evaluación:

FISMDF 2021



IMPULSO

Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.



Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.